



*Resolución de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se autoriza a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón la apertura de un nuevo plazo de aportaciones voluntarias para cubrir las vocalías previstas en el artículo 20.1.c) del Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y de su Consejo*

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, mediante escrito, que ha tenido entrada en el registro telemático de la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio en fecha 3 de febrero de 2026, expone que, una vez abierto el proceso electoral para la renovación de los plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España el día 1 de diciembre de 2025, declarado por Orden ECM/1382/2025, de 28 de noviembre, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, no existe en la Cámara de Castellón el suficiente número de vocalías previstas en el artículo 20.1.c) del Decreto 126/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y de su Consejo, por lo que se solicita la aprobación por la administración tutelante de la apertura de un nuevo plazo de aportaciones voluntarias para cubrir dichas vocalías.

**SEGUNDO.** La Cámara de Castellón fundamenta esta solicitud en que no existe suficiente número de empresas para cubrir las vocalías previstas en el apartado c) del artículo 20.1 del mencionado Decreto 126/2017, ya que ha quedado una vacante sin cubrir en dichas vocalías. En consecuencia, la Cámara de Castellón solicita la apertura de un nuevo plazo para cubrir esta vacante.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** La Ley 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana establece en el artículo 7.2 que, en la composición del pleno de las Cámaras, dos tercios corresponderán a los representantes de todas las empresas que pertenecen a las cámaras, en atención a la representatividad de los diferentes sectores económicos. En la representación del otro tercio, el 40% corresponderá a representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica valenciana dentro de la circunscripción de cada Cámara y, el 60% restante corresponderá a representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en cada demarcación.



**SEGUNDO.** El citado Decreto 126/2017, regula en el artículo 20, el pleno de las cámaras como órgano de gobierno y determina su composición, enumerando los diferentes grupos que lo componen y, entre ellos «las vocalías de mayor aportación voluntaria que, en número no inferior a dos ni superior a doce, corresponderá a representantes de las empresas de mayor aportación económica integrantes del censo en cada demarcación. A tal efecto, se entenderá por aportación voluntaria la realizada con ese carácter por las empresas, no estando vinculada a trato económico ventajoso de servicio alguno de la cámara. (...) Esta designación, recaerá sobre las empresas que mayor cuantía hayan aportado dentro de los doce meses anteriores a la apertura del proceso electoral previsto en el artículo 18 de la Ley 4/2014, de 1 de abril».

Añade este artículo que, de no existir suficientes empresas para cubrir estas vocalías, se solicitará a la conselleria competente en materia de tutela de las cámaras, la apertura de un nuevo plazo de aportaciones voluntarias, con el fin de cubrir estas vacantes, de conformidad con el procedimiento establecido en dicho artículo.

**TERCERO.** Por Orden ECM/1382/2025, de 28 de noviembre, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, se declaró abierto el proceso electoral para la renovación de los plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, desde el día 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027.

En la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, de acuerdo con su Reglamento de Régimen Interior, son doce las vocalías a cubrir por representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria, no existiendo suficiente número de empresas para cubrirlas, por existir una vacante, por lo que, de conformidad con el artículo 20.1.c) del mencionado Reglamento 126/2017, se solicita la apertura de un nuevo plazo de aportaciones voluntarias.

Por todo esto y en atención a los motivos expresados en el escrito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón,

### **RESUELVO**

**ÚNICO.** Aprobar la apertura de un periodo de aportaciones voluntarias a efectos de la composición del grupo de vocales regulado por el artículo 7.2, apartado b.2) de la Ley 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, y el artículo 20.1.c) del Decreto 126/2017, de, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el



Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y de su Consejo, **hasta el día 15 de mayo de 2026**.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, de conformidad con el que prevé el artículo 46 la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la consellera de Industria, Turismo, Innovación y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

València, la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo,

Firmado por Maria Isabel Sáez Martínez, el  
12/03/2026 08:46:18  
Cargo: Directora General de Comerç,  
Artesania i Consum

